

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190017300
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Librada Ávila Rojas

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, Tres de julio del dos mil veinte. Se recibió comunicación del Banco de Colombia Sección Embargos y Desembargos -Gerencia Requerimientos Legales de Medellín, donde informan que la medida cautelar se materializo. Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintitrés de julio del dos mil veinte.

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, la comunicación del Banco de Colombia Sección Embargos y Desembargos Gerencia Requerimientos Legales de Medellín, donde informan que la medida de embargo fue materializada y que hace parte del cuaderno dos, para los fines que la parte estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 042

Hoy 24 de julio de 2020

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
Secretaria